



**COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION
CHIMBOTE
CORLAD- CHIMBOTE**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DECANAL Nº 004-2024-CORLAD-CHIMBOTE

Chimbote, 12 de diciembre del 2024

VISTO:

La solicitud s/n de fecha 10.12.2024, del Lic. Adm. HERRERA CUEVA VICTOR ALEXANDER, identificado con DNI 70004060 y colegiatura Nº 40156, el informe Nº 001-DREF-CORLAD-CHIMBOTE-2024, emitido por el Director Regional de Economía y Finanzas de fecha 11 de diciembre del 2024, y el informe Nº 001-DRSBS-CORLAD-CHIMBOTE-2024, emitido por la Directora Regional de Seguridad y Bienestar Social de fecha 11 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 22087, se crea el colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la república, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2006-ED, se aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración.

Que, mediante Resolución Nº 007- CLAD-DN-07, de fecha 16 de enero del 2007, se constituye el Colegio Regional de Licenciados en Administración Chimbote, bajo la denominación de CORLAD-CHIMBOTE.

Que, mediante la Ley Nº 31060, Ley de Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración de fecha 25.10.2020.

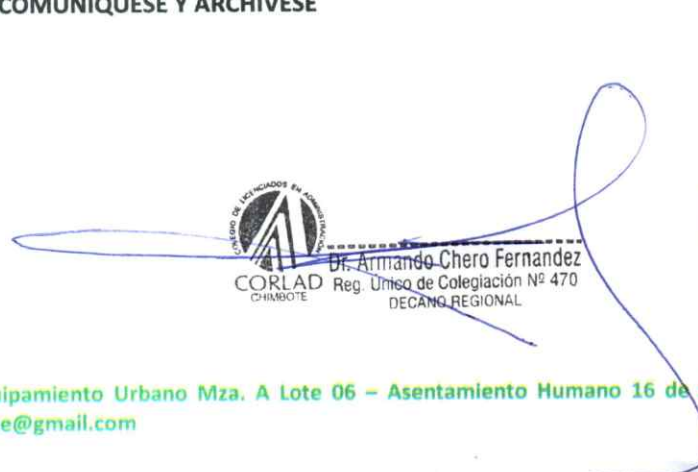

Que, con Resolución Decanal Regional Nº 002-2018-CDR-CORLAD-CHIMBOTE, de fecha 06 de diciembre del 2018, se crea el Fondo de Fallecimiento- FODEFA CORLAD, que tiene por objetivo brindar ayuda económica al miembro de la orden y a sus familiares directos (cónyuge e hijos menores de 18 años) en caso de fallecimiento y Resolución Decanal Nº 002-2022- CORLAD- CHIMBOTE, de fecha 20 de enero del 2022, que aprueba incluir a los padres como beneficiario directo.

Así mismo el Consejo de Administración del FODEFA de acuerdo al artículo Nº 20 ha cumplido con la verificación del expediente presentado por el Lic. Adm. HERRERA CUEVA VICTOR ALEXANDER; por lo que:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el beneficio económico de S/. 400.00 (cuatrocientos soles), monto establecido en el Reglamento del Fondo de Fallecimiento del Colegio Regional de Licenciados en Administración- CORLAD CHIMBOTE, al Lic. Adm. HERRERA CUEVA VICTOR ALEXANDER.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. Armando Chero Fernandez
Reg. Único de Colegiación Nº 470
DECANO REGIONAL

70004060
21/12/24